



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO: La Actuación Electrónica N° E29-2024-109842-Ae y la documentación elevada por las Juntas de Clasificación Nivel Primario Regiones I a X; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan la Convocatoria a Concurso N° 02 de Ingreso para cubrir cargos de Escuelas de Educación Hospitalaria y Domiciliaria de Maestros de grado, Maestros de Áreas Especiales y Profesionales Técnicos;

Que, se han cumplimentado los requisitos previstos en el apartado XIX de la Reglamentación del Artículo 14 y Artículo 80 de la Ley 647 E –antes ley N° 3529-Estatuto del Docente-(t.a), y su Reglamentación;

Que, las vacantes afectadas no podrán desafectarse;

Que, para los traslados y Reincorporaciones se debe cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos N° 368 y 369 de la Ley 647 E –antes Ley N° 3529-Estatuto del Docente-(t.a), y su Reglamentación;

Que, la Subsecretaría de Educación avala el trámite;

Que, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese, a Concurso N° 02 de Ingreso para cubrir cargos de Escuelas de Educación Hospitalaria y Domiciliaria de Maestros de grado, Maestros de Áreas Especiales y Profesionales Técnicos; de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 80 de la Ley 647 E – antes Ley N° 3529-Estatuto del Docente-(t.a), y su Reglamentación, a partir del 09 de septiembre de 2024 y por el término de 10 (diez) días hábiles.

Artículo 2°: Establécese, que los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas en los Artículos N° 30,34 y 36 de la Ley 647 E –antes Ley N° 3529-Estatuto del Docente-(t.a), y su Reglamentación deberán presentar la solicitud y documentación correspondiente, personalmente, por terceros debidamente autorizados o por correspondencia certificada, ante la Junta de Clasificación de Nivel Primario de la Región V, VI, VII y X en Gobernador Bosch N° 99-Nave 1- Resistencia (C.P. 3500). La documental que se cargue digitalmente y la enviada por correo postal certificado se hará con carácter de Declaración Jurada afirmando que la misma es copia fiel de la original, legible, completa, sin enmiendas ni tachaduras, debiéndose corroborar antes del envío para su valoración. El docente deberá resguardar la documentación física en caso de ser solicitado y ante el presunto falseamiento de datos se iniciarán las acciones sumarias correspondientes. En relación a lo resuelto en la presente Resolución cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de información conllevará la aplicación de medidas y sanciones de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3°: Determínese, que las Direcciones Regionales Polinivel darán a conocer a los establecimientos de su jurisdicción, el presente llamado y se hará público por intermedio de las Juntas de Clasificación, adoptando en todos los casos las previsiones necesarias para informar debidamente a los aspirantes sobre los requisitos exigidos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.